ORDENANZA Nº 3.121

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de "**Sociedad Rural**", al sector urbano actualmente denominado "Miguel Angel Megias", ubicado en el extremo Este de la ciudad capital, comprendido entre las calles Portezuelo, Olta ,1° de Enero y Ruta Nacional 38, colindante con los barrios ; al Sur, San Nicolás; al Norte Hermitilla; al Oeste, Nuevo Argentino y al Este con Hermita.-

ARTICULO 2º.- Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

FIRMADO: Concejal Carlos MACHICOTE – Vice-Presidente 1°

en función de Presidente.-

Adrian VERA – Secretario Deliberativo.-